

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VILLA ALEGRE

REGIÓN :

DEL MAULE



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
19
Fecha de Aprobación
01-03-2019
ROL S.I.I
170-7

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 52-A de fecha 30-01-2019
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 241 de fecha 01-03-2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 70,24 m² ubicada en CALLE ALFEREZ
POBLACION LOS CONQUISTADORES CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 208 Lote N° manzana
 localidad o loteo VILLA ALEGRE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

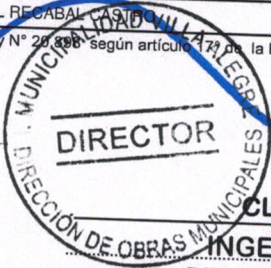
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	MARIA ELIANA GONZALEZ OLAVE	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		12.788.756-K
		R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	MANUEL RECABAL CASTRO	R.U.T.
	PROFESIÓN	
	ARQUITECTO	14.021.077-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17 de la LGUC



CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE